

# Elementos para una verdadera protección a la vejez

---

COMISIÓN  
DE REFORMA DE PROTECCIÓN

A LA VEJEZ 

# Agenda

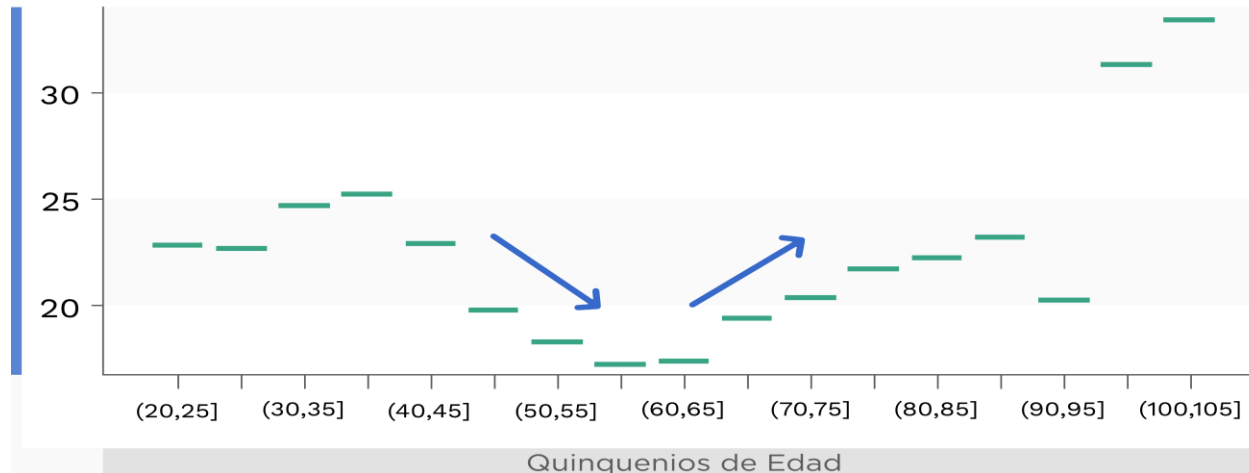
- I. Diagnóstico de la vejez en Colombia
- II. Algunos avances en el Plan Nacional de Desarrollo
- III. Principios de la reforma de protección a la vejez

# I. Diagnóstico de la vejez en Colombia

## ➤ La pobreza en Colombia ha disminuido considerablemente en los últimos años.

Sin embargo, queda mucho por hacer para mejorar este indicador en la vejez.

**Pobreza por quinquenio de Edad**  
a partir los Ingresos de la Unidad de Gasto

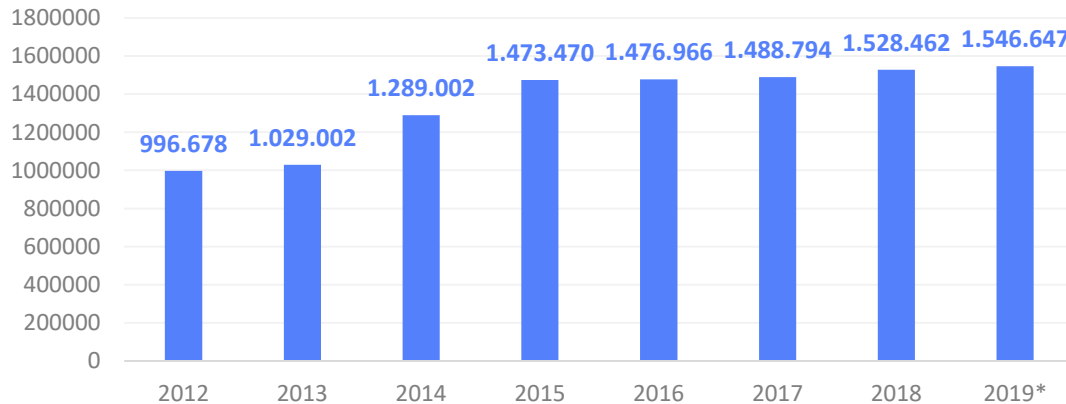




En la actualidad,  
**solo 1** de cada  
**5 colombianos**  
mayores de 60 años  
recibe una pensión.

- Para aliviar un poco la pobreza en la vejez, existe el programa de Colombia Mayor, que cubre a la población más vulnerable.

## Beneficiarios Colombia Mayor



Fuente: Consorcio Colombia Mayor 2013, Elaborado por DGRESS

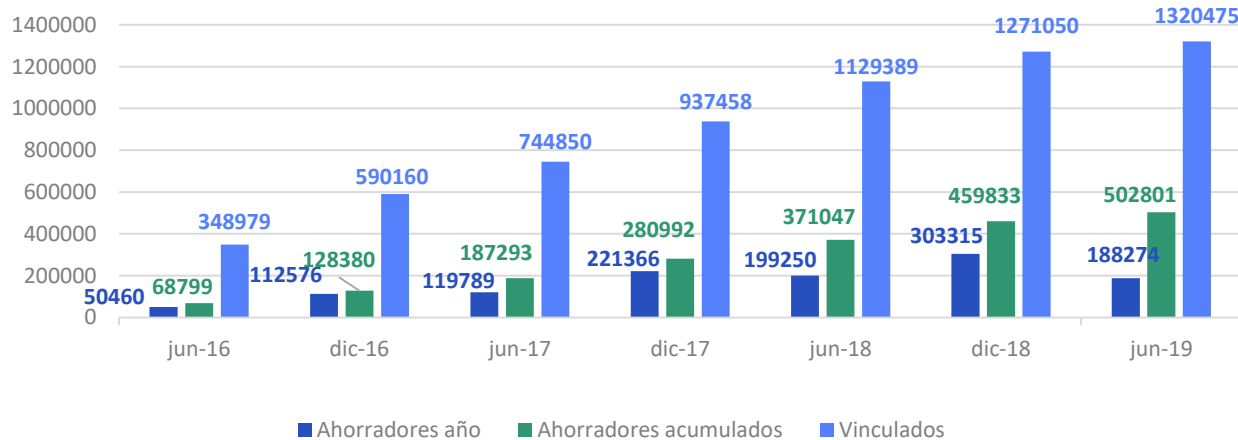
**Colombia mayor** entrega un subsidio mensual en un rango de \$45.000 - \$80.000, según el municipio.

Esto no alcanza a cubrir la línea de pobreza extrema (\$116.000 mensuales en 2017).

Cerca de **2'634.494 personas** son candidatas a recibir los beneficios de Colombia Mayor.

- El número de ahorradores en BEPS ha crecido, pero debemos ser creativos en mecanismos de ahorro basado en el gasto.

## Número de vinculados y ahorradores



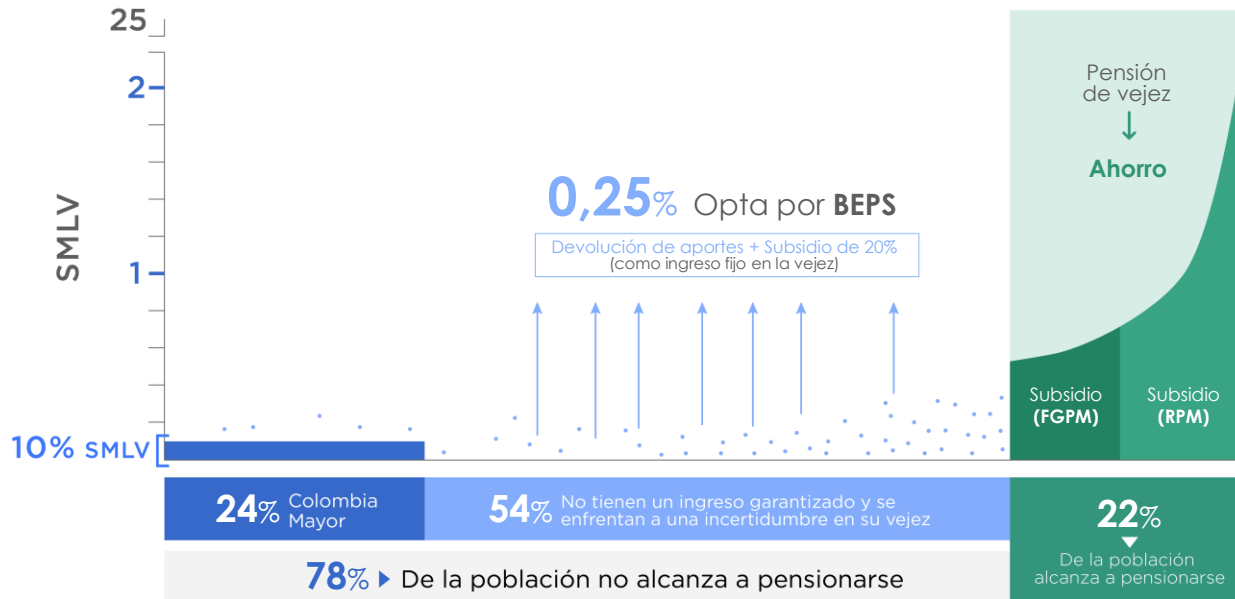
Actualmente, el Gobierno otorga un **subsidio de 20%** sobre el ahorro del afiliado.

No se trata de pensar únicamente en el **20%** de la **población** que sí alcanzará los requisitos para pensionarse...

... y tampoco se trata de gastar menos. **Es necesario tener un gasto más eficiente** enfocado en los más vulnerables.

➤ La cobertura del sistema pensional es muy baja.

Ingresos pensionales de población 65 años



Fuente: MHCP

\* Este gráfico no incluye los regímenes especiales

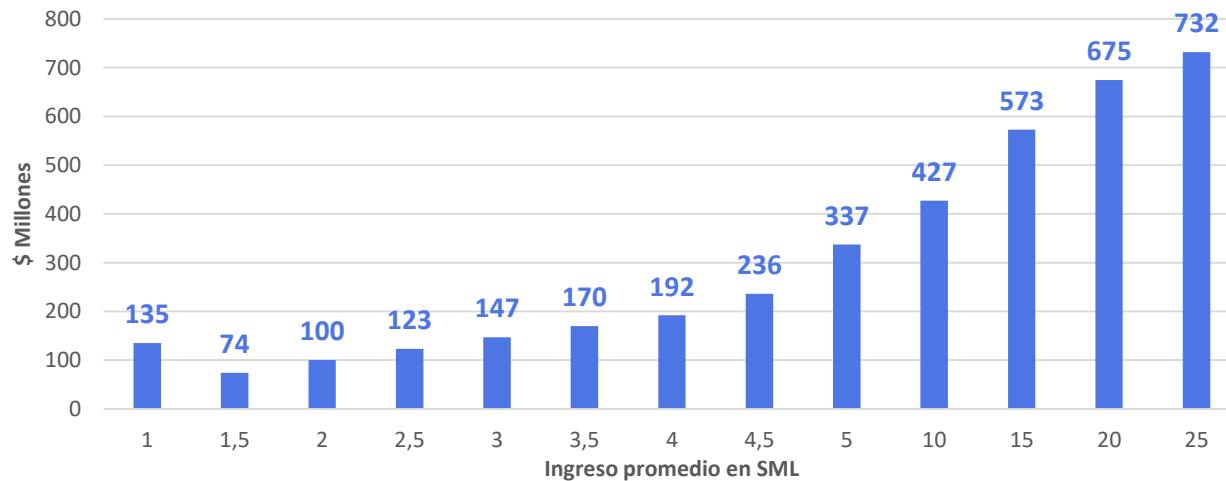
- Cerca del 45% del PGN se destina a subsidios. Sin embargo, la mayoría de estos no están correctamente focalizados.

Distribución de subsidios sociales por quintil de ingreso

Sector	Magnitud subsidio (% PIB)	Focalización				
		1	2	3	4	5
Educación	2,97%	25,7%	23,4%	21,4%	18,1%	11,4%
Pensiones (Con Colombia Mayor)	2,31%	4,3%	7,8%	13,7%	23,4%	50,8%
Salud	1,85%	33,7%	23,6%	19,7%	15,1%	8,0%
Servicios públicos	0,66%	21,8%	23,2%	22,9%	20,4%	11,7%
Atención a la pobreza	0,46%	33,4%	23,0%	15,0%	17,2%	11,5%
Atención a la primera infancia	0,42%	32,0%	27,2%	22,1%	15,4%	3,22%
Vivienda	0,22%	11,3%	22,5%	29,6%	26,6%	10,0%
Otros	0,16%	48,7%	35,7%	7,5%	5,4%	2,6%
<b>Distribución total</b>	<b>9,0%</b>	<b>22,4%</b>	<b>19,9%</b>	<b>18,8%</b>	<b>18,8%</b>	<b>20,2%</b>

- Los subsidios pensionales actuales empeoran la distribución del ingreso en Colombia porque son altamente regresivos.

Valor presente del subsidio (\$ Millones de pesos – 2018)



Supuestos: tasa: 4.0%, 13 mesadas, carreras salariales ascendentes, tasa de cotización a vejez 13%.

Fuente: MHCP

## II. Algunos **avances** en el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955 de 2019.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022  
**Pacto por Colombia pacto por la Equidad**,  
alivia únicamente las necesidades **más  
inmediatas** del Sistema General de Pensiones  
para lograr un mayor bienestar para todos los  
colombianos.

# 1.

## Piso de Protección Social para personas con ingresos inferiores a un salario mínimo. (Art. 193)

- En la actualidad cerca de la mitad de los trabajadores colombianos devengan menos de 1 SMLMV, y en razón a ello, no pueden acceder al Sistema de Protección Social.
- A través de este artículo se busca que todos los miembros de la sociedad obtengan por lo menos un nivel básico de seguridad social, garantizando la vinculación al régimen subsidiado en salud, al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) para la protección de vejez y a un seguro contra riesgos derivados de la actividad laboral de este grupo de trabajadores.
- Los aportes a BEPS y seguro de riesgos laborales, serán asumidos por el empleador, si es un trabajador dependiente o, por el contratante, si es un contratista independiente.
- Para los trabajadores por cuenta propia la medida es voluntaria.

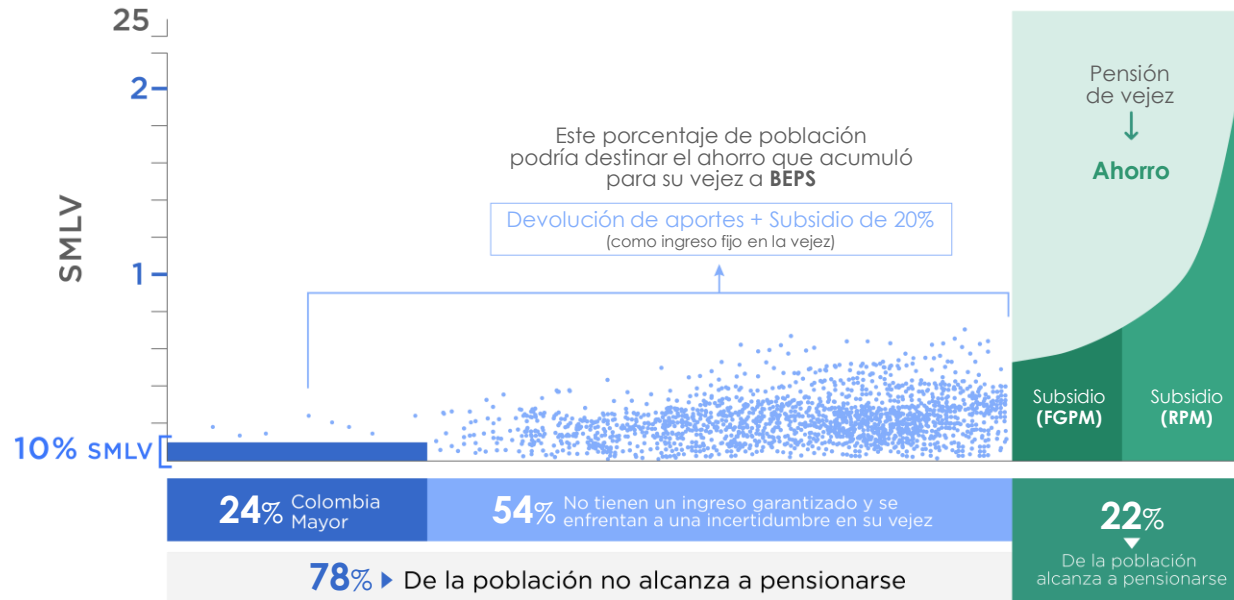
## 2.

### Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos (Art. 198)

- La devolución de los aportes que reciben los colombianos que no cumplen los requisitos para pensionarse, es un ahorro que construyeron **exclusivamente para la vejez** a lo largo de su vida laboral.
- Sin embargo, la mayoría de ellos gastan este ahorro en otro tipo de cosas pasajeras y **NO** lo gastan en lo que efectivamente lo ahorraron: **para su vejez**.
- Este artículo busca una mayor protección a los adultos mayores, quienes en vez de recibir un pago único que puede agotarse al cabo de unos pocos años, tendrán asegurada **una suma fija y permanente por el resto de su vida**.
- La persona también podría retractarse de destinar sus ahorros a BEPS. Si decide hacerlo, perdería el beneficio del 20% que le otorga el gobierno y no tendría el alivio de recibir un ingreso garantizado y vitalicio en su vejez.

➤ Escenario esperado después del **Plan Nacional de Desarrollo**

Ingresos pensionales o subsidios periódicos de población 65 años



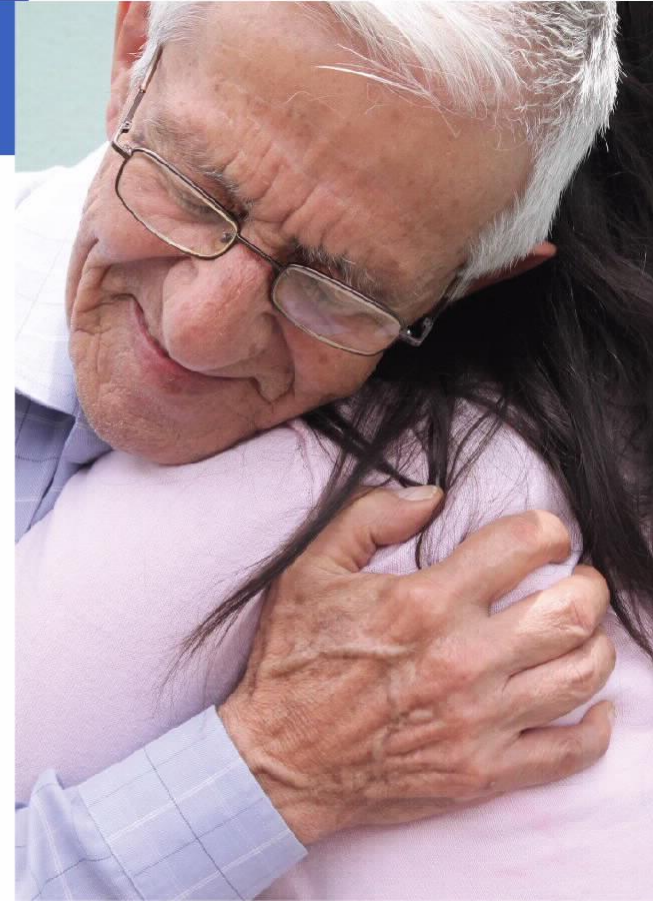
Fuente: MHCP

### III.

## Principios de la reforma de **protección a la vejez**

# ¿Qué buscamos?

- ✓ Ingreso digno al adulto mayor
- ✓ Aumentar cobertura
- ✓ Aumentar la equidad



## La discusión de reforma tiene cuatro puntos inamovibles

1

▶ No se modificará la edad de pensión

2

▶ Se respetará la pensión de sobrevivencia

3

▶ Se respetarán los derechos adquiridos

4

▶ Se focalizarán los subsidios en los más vulnerables



## ¿Cómo estamos trabajando?

- ✓ Recoger los puntos de vista, las preocupaciones y propuestas
- ✓ Participantes: los ciudadanos, sindicatos, los pensionados, los gremios, los centros de investigación, la academia, las entidades multilaterales y partidos políticos.
- ✓ Página web para dejar sus observaciones



(<http://www.mintrabajo.gov.co/web/comisionvejez>)

